

Municipio de La Plata

Boletín Oficial

Edición N°1195
08/02/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	17

AUTORIDADES

INTENDENTE
Julio César Garro

Ordenanza N° 12037

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 67321**La Plata, 23 de Diciembre de 2020**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecer que todas las dependencias municipales de salud en cuyas instalaciones se brinden servicios a mujeres en estado de gestación o puerpera de obstetricia, de parto, pre parto, etc.) se deberá exhibir obligatoriamente un can vista del público, que contenga en letra legible y de tamaño visible, los derechos sociales, laborales y sanitarios de las mujeres embarazadas y puerperas

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación será la Secretaria de Salud y Dirección General de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de La Plata quienes dispondrán del formato de texto adecuado para plasmar los siguientes derechos de la mujer embarazada en dicho cartel, a través de las áreas competentes se podrán incorporar aquellos derechos referidos al tema que entienda pertinente de difusión.

ARTÍCULO 3°: Los carteles deberán tener los siguientes enunciados:

"La mujer embarazada tiene prioridad de atención en todo establecimiento público o privado que brinde atención al público a través de cualquier forma y modalidad.

Queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas 30 días antes del parto y después del mismo (el plazo que determine la normativa aplicable según el tipo de empleo) y las mismas tienen derecho a conservar su empleo durante ese periodo.

Las mujeres puerperas tienen derecho descansos diarios por lactancia. En relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, las mujeres tienen los siguientes derechos (Ley 25.929):

a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieran tener lugar durante esos procesos b) A ser tratada con respeto, de modo individual y personalizado c) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y posparto d) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para durante este periodo e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de si misma y del niño o niña f) A ser informada sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma."

ARTÍCULO 4°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TREINTA Y SIETE (12037)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12038

Expte. 70374

La Plata, 25 de Noviembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguense por un año, todos los plazos establecidos por la Ordenanza N° 11.301 y el Decreto Reglamentario N° 1376/16 respecto a inscripciones y habilitaciones definitivas y provisorias otorgadas a los Espacios Culturales Alternativos.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TREINTA Y OCHO (12038)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12040

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 64160/64249/70378/70380

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: La Municipalidad de La Plata establecerá políticas públicas que aseguren la concientización, prevención y erradicación del grooming y demás delitos informáticos, mediante el desarrollo de herramientas que permitan proteger a niños, niñas y adolescentes de esta modalidad.

ARTICULO 2°: Las políticas públicas establecidas en el artículo 1 serán destinadas a todos los niños, niñas y adolescentes; como así también a adultos que intervengan en el cuidado, formación y desarrollo de los mismos.

ARTICULO 3°: Se denomina grooming al ciber acoso sexual infantil, como el conjunto de acciones practicadas on line por adultos a menores de edad, con fines de satisfacción sexual, cometiéndolas por medio de delitos contra la integridad sexual.

ARTICULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente estará determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°: Los objetivos generales de la presente responden a la necesidad de concientizar, prevenir y erradicar el ciber acoso sexual infantil.

ARTICULO 6°: Los objetivos específicos a los que se dirige la presente refieren, a que a través de la autoridad de aplicación:

a) Se impulsen herramientas de prevención y erradicación con distribución en clubes de barrios, escuelas, ONG y toda entidad que el departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

b) Se promuevan medidas que fomenten la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a este tipo de modalidad.

c) Se impulse y fortalezca el desarrollo de estudios e investigaciones en la temática

d) Se generen formas de participación de la población, dentro del proceso de articulación del programa, mediante jornadas y talleres que permitan prevenir y detectar el Ciber Acoso, Grooming y demás delitos informáticos.

e) Se realice trimestralmente simposio de coordinación de acciones específicas de equipos técnicos interdisciplinarios al que podrán incorporar información todos los organismos involucrados, convocando a instituciones y ONG que atiendan en la materia.

ARTICULO 7º: Se de publicidad a la línea telefónica 137/102 gratuita, nacional y de contención, asistencia y acompañamiento las 24 hs los 365 días del año.

ARTICULO 8º: Se confeccionará página web local que contendrá la información sobre el desarrollo de la problemática, promoviendo el conocimiento de los mecanismos usados en la comisión de este tipo de delitos y brindará herramientas que permitan a los adultos prevenir o identificar situaciones peligrosas.

ARTÍCULO 9º: La página web creada en el artículo 8, contará con la posibilidad de descargar de manera gratuita filtros para contenidos y páginas, disminuyendo la posibilidad de acceso a niños, niñas y adolescentes, a sufrir cualquier acción contra su integridad.

ARTICULO 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con organismos nacionales y provinciales para fortalecer el accionar de la misma problemática.

ARTÍCULO 11º: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA (12040)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12042

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70495

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2º de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la filial Diego Armando Maradona a erigir un monumento y su correspondiente placa identificadora en memoria de Diego Armando Maradona, cuyo emplazamiento será en Avenida Iraola y Calle 118 de nuestra ciudad, conexo al espacio público "Paseo del Bosque Rene. G. Favaloro".

ARTICULO 2º: Los gastos que erogue la presente estarán a cargo de la filial Diego Armando Maradona de La Plata.

ARTÍCULO 3º: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y DOS (12042)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12043

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 66523

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Deróguense los incisos d) y e) del artículo 267 de la Ordenanza 10703.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y TRES (12043)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12044

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70428

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese del área de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido entre las calles 467, 155, 477, 152, 501, 160, borde del Arroyo Rodríguez y 166 a calle 467, según Anexo Plano N° 1.

ARTICULO 2°: Afectase al sector comprendido entre las calles 467, 155, 477, 152, 501, 160, borde del Arroyo Rodríguez y 166 a calle 467 al AREA COMPLEMENTARIA ZONA RESIDENCIAL EXTRAURBANA.

ARTICULO 3°: Desaféctase de ZONA E/PP-U/R4 a las parcelas frentistas a las calles 471 entre diagonal 3 y calle 13B, a

la diagonal 92 entre calle 13B y 13A, a la diagonal 3 entre calle 471 y 472, según Anexo Plano N° 1.

ARTICULO 4°: Afectase a las parcelas frentistas a las calles 471 entre diagonal 3 y calle 13B, a la diagonal 92 entre calle 13B y 13A, a la diagonal 3 entre calle 471 y 472 al AREA E/PP-U/C7b.

ARTICULO 5°: Desaféctase de Zona UR3 al sector comprendido entre el Camino Centenario, con excepción de las parcelas frentistas al mismo, calle 462 (Alvear), 460 y 20.

ARTICULO 6°: Afectase al sector comprendido entre el Camino Centenario, con excepción de las parcelas frentistas al mismo, calle 462 (Alvear), 460 y 20 a AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE LA PERIFERIA DEL EJE NOROESTE U/R5.

ARTICULO 7°: Afectase a las parcelas frentistas a la calle 467 entre las calles 155 y 160 con Zona C/CS1. CORREDOR COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS DEL EJE NOROESTE.

ARTICULO 8°: Afectase a las parcelas frentistas a la calle 467 (fondo a calle 470) entre las calles 160 y 178 con Zona C/CS 1. CORREDOR COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS DEL EJE NOROESTE.

ARTICULO 9°: Modificase el Artículo 60 de la Ordenanza 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... "ARTICULO 60°. -Se denomina Densidad Poblacional Neta a la relación entre la población de una zona y la superficie de sus espacios edificables, es decir, libre de los espacios circulatorios y verdes públicos.

A los efectos de calcular la cantidad máxima de personas por parcela se multiplicará su superficie por la Densidad Neta máxima fijada para cada zona.

Este indicador, en las zonas constitutivas del Eje Noroeste del Partido de La Plata (UR4, UR5, UR6, UC4, UC5b, UC6, UC7b) se complementa con el Coeficiente de Unidades Funcionales (CUF) para el uso vivienda multifamiliar. Se entiende como CUF a la relación que determina para la zona el número máximo de unidades funcionales por parcela. A los fines de calcular la cantidad de unidades funcionales se dispone lo siguiente:

1. El coeficiente obtenido de CUF/m2 de parcela deberá ser un número entero.
2. Solo en los casos en que la fracción sea igual o mayor a 0,5 se podrá tomar el número entero inmediato superior para el cálculo del CUF.

Ejemplo: 3,2/ 3 CUF

3,5/ 4 CUF

ARTICULO 10°: Modificase el Artículo 141° (Título VII- REGULACION POR ZONAS) de la Ordenanza N° 10703/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... "Áreas de Valor Patrimonial

"ARTICULO 141°: La AA. analizará aquellas áreas que a través de estudios particularizados resulten homogéneas, en cuanto a morfología, carácter y/o proceso de configuración histórica, con el fin de consolidar los atributos que las hacen emblemáticas y significativas para la comunidad en su conjunto y articular acciones en procura de su conservación. Para la aprobación de cualquier intervención en las áreas de valor patrimonial, deberá solicitarse factibilidad de Proyecto ante las Direcciones Municipales pertinentes conforme lo establece el Decreto N° 1592/08. Declárense Zonas de Preservación Patrimonial a los siguientes sectores urbanos complementarios y rurales:

- Meridiano V - (Z.P.P.MV) la que quedará comprendida por las parcelas frentistas correspondientes a la calle 71 entre 16 y 18 y la calle 17 entre 70 y 71.

-Diagonal 80 entre 44 y 50, parcelas frentistas de ambas márgenes; Calle 49 entre 6 y 7, frentes números impares, Manzana comprendida por calles 54, 2 y Boulevard 53 y Plazoleta del Líbano; Avenida 53 entre 2 y 6, números impares.

- "Humedal del Arroyo El Pescado" cuya valoración patrimonial obedece a cuestiones ambientales, recreativas y educativas. La zona afectada estará definida por el cauce propiamente dicho, sus afluentes principales y su humedal,

más una franja paralela de margen de 150 metros adicionales. La delimitación geográfica específica responde a la Ley Provincial N° 12.247, en su Artículo 10. Declárase Paisaje Protegido de Interés Provincial a la Cuenca del Arroyo El Pescado, desde su nacimiento en el partido de La Plata, entre las calles 612 y la Ruta Provincial 36, hasta su desembocadura en el Río de La Plata, entre el Balneario Bagliardi y el Balneario Municipal de La Balandra en el Partido de Berisso. En relación a los límites que delimitarán el área protegida, área donde no se podrán realizar construcciones que afecten el sector protegido, están definidos desde la Ruta 36, por calle 90 hasta 167, por ésta hasta calle 602, por ésta hasta calle 152, por ésta hasta calle 625, por ésta hasta calle 143, por ésta hasta calle 637, por ésta hasta calle 137, por ésta hasta calle 650, por ésta hasta calle 30, por ésta hasta calle 659, por ésta hasta Ruta 11. En este, las construcciones que pretendan realizarse deberán responder a las actividades descriptas y sus sectores anexos y de servicios correspondientes, siendo su evaluación final considerada y aprobada por el Concejo Deliberante. Asimismo, el polígono delimitado por las calles 659, 7, 670 y 22, área con consolidación de viviendas, al formar parte de un sector con riesgo de inundación, estará afectado por limitaciones constructivas que serán analizadas a través de estudios particularizados por las áreas dependientes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

-Zona histórica de City Bell: Sector comprendido entre las calles 462 (Alvear), Con Cam. Centenario, 476 (Güemes) y 25. Su valor patrimonial responde al plano original de City Bell y las características que le dieron su identidad al momento de su creación como localidades residenciales que acompañaron el desarrollo del Ferrocarril Roca que une CABA y La Plata.

-Barrio San Jorge: sector comprendido entre las calles 425, calle 423 bis, 8, 9, 10 y 11. Su valor patrimonial responde a las características edilicias de las viviendas y su entorno paisajístico relacionados con la llegada del Ferrocarril Roca desde CABA a la ciudad de La Plata.

-Barrio Nirvana: Sector comprendido entre Camino General Belgrano, calle 476, calle 27 y calle 481. Declarada Área Ecológica Protegida por Ordenanza 8607/95.

- Plaza Villa Elisa: sector comprendido por las parcelas frentista a la plaza de Villa Elisa, presenta construcciones históricas, adoquinado y elementos paisajísticos de valor patrimonial.

- Zona de protección Humedal Arroyo Carnaval y Martín: Sector comprendido entre Arroyo Carnaval, Arroyo Martín y límite con el Partido de Ensenada. Su valor patrimonial obedece a cuestiones ambientales.

-Sector del Área Rural: comprendido por los suelos clase I y clase II definido en plano de usos especiales y comprendido por suelos que tienen poca o nula incapacidad para las actividades agrícolas y frutihortícolas. Es muy importante su valor patrimonial para la sustentabilidad del Partido y la región y para el abastecimiento de la ciudad. 3,5/4 CUF."...

ARTICULO 11°: Cúmplase con las cesiones de espacio verde y equipamiento comunitario según lo estipulado en el Artículo 56° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTICULO 12°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según lo estipulado en el Artículo 62° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTICULO 13°: Aféctense a las parcelas atravesadas por los Arroyos Rodríguez y Carnaval como PARQUE LINEAL INUNDABLE PLI, según Anexo Plano N° 2: -Zonas Especiales (Sec. Op. T.VII Capítulo 4).

ARTICULO 14°: El tributo de Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por Ordenanza vigente.

ARTICULO 15°: Modifícase los Planos N° 1 -Zonificación General (Sec. Op. T.VII Capítulo 1A) y N° 2 - Zonas Especiales (Sec. Op. T.VII Capítulo 4) y la Tabla N°1- Caracterización-Ocupación-Parcelamiento (Sec. Op. T. VII Capítulo 1A) de la Ordenanza N° 10703/10 que, como Anexos I, II y III figuran adjuntos a la presente.

ARTÍCULO 16°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO (12044)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 12045

La Plata, 23 de diciembre de 2020

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 615, 127, 621 y 122, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 2°: Afectase al sector comprendido por las calles 615, 127, 621 y 122 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN E/AU- U/R3.

ARTICULO 3°: Desaféctese de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 611, Ruta 11, 127 y 613, según Anexo Plano N° 1.

ARTICULO 4°: Afectase al sector comprendido por las calles 611, Ruta 11. 12 y 613 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN E/AU-U/R3.

ARTICULO 5°: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 621, Ruta 11, 628 y 122 según Anexo Plano N° 1.

ARTICULO 6°: Afectase al sector comprendido por las calles 621, Ruta 11, 626 y 122 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL MIXTA E/AU- U/RM.

ARTICULO 7°: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 122 y 611, 609, 119, 606, 4, 609, 1, 613 bis, 118 bis, 614 hasta 122, según Anexo Plano N° 1.

ARTÍCULO 8°: Afectase al sector comprendido entre las 122 y 611, 609, 119, 606, 4, 609, 1, 613 bis, 118 bis 614 hasta 122 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN U/R3.

ARTÍCULO 9°: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 2, 619, 3 y 613 bis, según Anexo Plano N° 1.

ARTÍCULO 10°: Afectase al sector comprendido entre las 2, 619, 3 y 613 bis al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL PROMOCIÓN E/AU - U/R3.

ARTÍCULO 11°: Desafectase de ZONA DE ERT al sector comprendido por las calles 630, 4 bis, 628 y 2, según Anexo Plano N° 1. T

ARTÍCULO 12°: Afectase al sector comprendido entre las 630, 4 bis, 628 y 2 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN E/AU-U/R3.

ARTÍCULO 13°: Desafectase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 610, 20, 605 y diagonal 605, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 14°: Afectase al sector comprendido entre las 610, 20, 605 y diag. 605 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN U/R3.

ARTÍCULO 15°: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 7, 657 bis, 5 y 655, según

Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 16°: Aféctase al sector comprendido entre las 7, 657 bis, 5 y 655 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R4.

ARTICULO 17°: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 7, 650, 2 bis y 653, según Anexo Plano N° 1.

ARTÍCULO 18°: Aféctase al sector comprendido entre las 7, 650, 2 bis y 653 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R4.

ARTICULO 19°: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 659, 22, 652, 16, 650 y 12, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 20°: Aféctase al sector comprendido entre las 659, 22, 652, 16, 650 y 12 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R3a.

ARTÍCULO 21°: Desaféctase de ZONA R/RI al sector con parcelamiento comprendido por la Avenida 7, 661, 12, 659, 22 y 659 a Avenida 7, según Anexo Plano N° 1.

ARTICULO 22°: Afectase al sector comprendido entre las Avenida 7, 661, 12, 659, 22 y 659 a Avenida 7 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL E/UA-U/R3b,

ARTICULO 23°: Desaféctase del Area rural ZONA R/RI al sector comprendido por las Parcelas frentistas a la calle 659 entre las calles 7 y 22, según Anexo Plano N° 1.

ARTÍCULO 24°: Afectase al sector comprendido por las parcelas frentistas a la calle 659 entre las calles 7 y 22 como Zona U/C7b.

ARTÍCULO 25°: Desaféctase del AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCION U/R3 a las parcelas frentistas sobre la calle 7 entre las calles 650 y 659 en el frente urbano solamente (hacia calle 8), según Anexo Plano N°1.

ARTICULO 26°: Aféctase al sector comprendido por a las parcelas frentistas de calle 7 entre las calles 650 y 959 en el frente urbano solamente (hacia calle 8) a U/C 8.

ARTICULO 27°: Desaféctase de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 90, 26, 604 y 30, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 28°: Aféctase al sector comprendido entre las 90, 26, 604 y 30 a Zona Residencial Mixta – E/AU-U/RM

ARTÍCULO 29°: Desaféctase de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 22, 654, 23 bis y 659, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 30°: Aféctase al sector comprendido por las calles 22, 654, 23 bis y 659 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R3a.

ARTÍCULO 31°: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido entre las calles 610, 22, 90, 18, 95, 16, 605 y 20, según Anexo Plano N° 1

ARTICULO 32°: Aféctase al sector comprendido entre 610, 22, 90, 18, 95, 16, 605 y 20 a ZONA DE RESERVA URBANA.

ARTICULO 33°: Cúmplase con las cesiones de espacio verde y equipamiento comunitario según lo estipulado en el Artículo 56° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTICULO 34°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según lo estipulado en el Artículo 62° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTÍCULO 35°: Aféctanse a las parcelas atravesadas por los Arroyos Garibaldi y Maldonado como PARQUE LINEAL INUNDABLE PLI, según Anexo Plano N° 2: -Zonas Especiales- (Sec. Op. T.VII Capítulo 4).

ARTICULO 36°: El tributo de Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por Ordenanza vigente.

ARTICULO 37°: Modifícase los Planos N° 1 -Zonificación General (Sec. Op. T.VII Capítulo 1A) y N° 2 -Zonas Especiales (Sec. Op. T.VII Capítulo 4) y la Tabla N° 1 Caracterización – Ocupación - Parcelamiento (Sec. Op. T. VII Capítulo 1A) de la Ordenanza N° 10703/10, que como Anexos I, II y III figuran adjuntos a la presente.

ARTICULO 38°. De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y CINCO (12045)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 12046

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70433

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desafectase de ZONA RURAL INTENSIVA al sector comprendido por las calles 32, 190, 42 y Ruta 36, según Anexo Plano N°1 .

ARTÍCULO 2°: Aféctase al sector comprendido entre las calles 32, 190, 42 y Ruta 36 a la ZONA CCS CORREDOR DE SERVICIO.

ARTÍCULO 3°: Desaféctase de ZONA RURAL INTENSIVA al sector comprendido por las calles 32, 190, 42 y 183, según Anexo Plano 1.

ARTÍCULO 4°: Aféctase al sector comprendido entre las calles 32, 190, 42 y 183 a la ZONA U/RM RESIDENCIAL MIXTA.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase con las cesiones de espacios verdes y equipamiento comunitario estipulado en Artículo 56 del Decreto-Ley N° 8912/77

ARTÍCULO 6°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según el Artículo 62° del Decreto-Ley N° 8912/77

ARTÍCULO 7°: El tributo de Plusvalía Urbana corresponderá a lo establecido por la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 8°: Modifícase el Plano N° 1: Zonificación General (Sec.Op.-T.VII- Cap. 1-A) de la Ordenanza N° 10703/10, que como Anexo I figura adjunto a la presente.

ARTÍCULO 9°: De forma

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (12046)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 12047

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70475

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo modifique el nombre de la plazoleta Nicolas Levalle, cita en la intersección de las Avenidas 120 y 32, rotonda Néstor Kirchner por el de "Plaza de las y los trabajadores de la Salud".

ARTÍCULO 2°: Eríjase una placa en homenaje a las y los trabajadores de la salud.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Derogase toda Ordenanza que se anteponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: De forma

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y SIETE (12047)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12048

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70429

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°; Declárase de Interés Público la Recuperación Integral Ambiental y Urbanística del predio ubicado en Calle 514, Avenida 25, Calle 517 y proyección de calle 28. En aplicación de los Artículos 163 a 172 de la Ordenanza 10703/10, caracterizándolo por esta Ordenanza como área urbana y zona especial de prevalente interés comunitario cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección A, Chacra 30, Manzana O, Parcela 1, Partida 055-077066.

Partida que se tramita bajo Expediente Administrativo Municipal N° 4061-1114464/19.

ARTICULO 2°: Créase en el bien inmueble considerado en el Artículo 1° el Distrito de Urbanización Especial (DUE) y Zona U/RM sujetos al cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 327° de la Ordenanza 10703/10. Los proyectos particulares que se aprueben deberán dar cumplimiento al Título IV de la Ordenanza N° 10703/10 y al Artículo 56° del Decreto Ley 8912/77 y sus reglamentaciones para las cesiones de EVLP y REC.

Se establecen los siguientes indicadores urbanísticos y usos admitidos:

DUE:

- FOS MAX 0.3
- FOTMAX 1
- DENSIDAD 300
- NIVELES 12 sobre nivel 0.00 del cordón vereda
- PARC MIN 30/900

USOS ADMITIDOS: -Vivienda multifamiliar (Artículo 222° inciso c), Vivienda comunitaria (Artículo 222° inciso d), Hotel (Artículo 222° inciso e1), Vivienda Temporal (Artículo 222° inciso f1).

Comercios minoristas de comestibles y artículos asociados (Artículo 223° inciso a1, a2 y a3), Comercios minoristas en general (Artículo 223° inciso b1, b2 y b3), Comercios mayoristas en general (Artículo 223° inciso c1, c2 y c3).

- Equipamiento educación inicial (Artículo 225° inciso a1), Equipamiento educación básica (Artículo 225° inciso a2), Equipamiento educación complementaria (Artículo 225° incisos a3, a3.1 y a3.2), Equipamiento educación superior e investigación (Artículo 225° incisos a4 y a5). Equipamiento sanitario (Artículo 225° incisos 61, 62, 63, 65 y b), Equipamiento social y deportivo (Artículo 225° Incisos c1, c2 y c3), Equipamiento cultural (Artículo 225° incisos d1, d2, d3 y d4), Equipamiento religioso (Artículo 225° incisos e1 y e2)

-Servicios básicos y generales (Artículo 226° incisos a1 y a2). Servicios centrales (Artículo 226° inciso b1 y b2), Servicios recreativos (Artículo 226° incisos c1, c2, c3, c3.1, c3.2) Servicio seguridad (Artículo 226° inciso f5), Playas de estacionamientos de uso público y cocheras (Artículo 226° inciso f5), Servicios de transporte y comunicación (Artículo 226° incisos g1, g2 y g3), Servicios infraestructura (Artículo 226° inciso j1)

- Admitidos en las zonas de Articulación U/A1 y U/A2, que resulten compatibles con las características del emprendimiento y del entorno inmediato.

U/RM:

FOS MAX 0.5

FOT MAX 0.8

DENSIDAD 200

NIVELES 3 desde Nivel 0.00 del cordón de vereda

PARC MIN 20/600

. Vivienda multifamiliar (Artículo 222° inciso e). Vivienda comunitaria (Artículo 222° inciso d), Hotel (Artículo 222° inciso e1), Vivienda Temporal (Artículo 222° inciso f1).

- Comercios minoristas de comestibles y artículos asociados (Artículo 223° inciso a1), Comercios minoristas en general (Artículo 223° inciso b1), Comercios mayoristas en general (Artículo 223° inciso c1).

- Equipamiento educación Inicial (Artículo 225° inciso a1). Equipamiento educación básica (Artículo 225° inciso a2). Equipamiento educación complementaria (Artículo 225° incisos a3, a3.1 y a3.2), Equipamiento educación superior e investigación (Artículo 225° inciso a4), Equipamiento de atención de animales (Artículo 225° inciso b5), Equipamiento cultural de pequeña escala (Artículo 225° inciso d1)

- Servicios básicos y generales de pequeña y mediana escala (Artículo 226° inciso a1). Servicios centrales (Artículo 226° inciso b1), Servicios recreativos (Artículo 226° inciso c1) y los admitidos en las Zonas de Articulación U/A1 y U/A2, que resulten compatibles con las características del emprendimiento y del entorno inmediato.

ARTICULO 3°: Los indicadores de FOT y densidad se incrementarán un máximo de 70% por aplicación de compensaciones urbanísticas según Artículo 47° del Decreto ley N° 8912/77, por la aplicación de menor FOS, cesión de mayor superficie con destino a Reserva de Espacio Verde Público; la aplicación de la ley N° 13059 de Acondicionamiento Térmico, la inclusión de reservorios para el tratamiento de los excedentes de las aguas de lluvia y los supuestos determinados por los Artículos 233 a 235 de la Ordenanza 10703/10.

La validez de este artículo está condicionada al cumplimiento general de los requisitos del Certificado de Factibilidad Técnica a ser extendido por parte de la Secretar Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Plata según Artículo 32 de la Ordenanza N° 10703/10 y en particular a la aprobación integrada de los siguientes instrumentos:

1. Planos de Mensura y División: en el que se determinan todas las cesiones y los indicadores aplicables a la partida inmobiliaria a otorgar 2. Planos de PH Especial o PH: en el que se determinan todas las UF, los espacios comunes, tablas de indicadores asignados por UF, restricciones y retiros obligatorios. 3. Certificados de FOS, FOT, DENSIDAD, NIVELES Y LIMITACIONES VOLUMÉTRICAS ASIGNADAS a cada UF. Estos certificados serán de obligado cumplimiento según el Artículo 208° de C.C. y C.N. para lo cual se anotarán y anexarán a los planos de PH Especial, PH y Reglamentos de Copropiedad y en todas las escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio Urbanístico con los propietarios de la partida mencionada en el Artículo 1° de la presente para realización de Proyectos de Paisajismo, Espacio Público e Infraestructura en las áreas a ceder como calles públicas, EVLP Y REC para el diseño, ejecución y posterior mantenimiento de las mismas. El Convenio Urbanístico resultante deberá acompañarse con la tramitación de un expediente específico en la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Plata, su celebración no significará una condición necesaria para el cumplimiento de lo dictaminado por Certificado de Factibilidad Técnica a otorgar según el Artículo 327° de la Ordenanza N° 10703/10 en cumplimiento del Artículo 3° de la presente.

ARTICULO 5°: Otorgase un plazo de dos (2) años a los propietarios de la partida mencionada en el Artículo 1° de la presente, bajo apercibimiento de desestimar las condiciones otorgadas en los Artículos 2° y 3° de esta norma, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ordenanza N° 10703/10 en general y específicamente a los artículos 163° a 172°, como instancia previa a la tramitación de proyectos particulares y la obtención de Certificado de Factibilidad Técnica correspondiente según Artículos 321 a 331 de la Ordenanza N° 10703/10.

ARTÍCULO 6°: De forma

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y OCHO (12048)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12049

La Plata, 23 de diciembre de 2020

Expte. 70201

La Plata, 23 de Diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, 2° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1 °: Créase en el ámbito de la Secretaria de Salud, o la que en el futuro la reemplace, el "Programa Municipal de Prevención del Suicidio"

ARTICULO 2°: El "Programa Municipal de Prevención del Suicidio" tendrá como Ejes fundamentales la prevención mediante campañas de concientización y difusión, así como también la implementación de dispositivos municipales de acompañamiento y atención.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Salud brindará capacitaciones referentes a la temática al personal municipal de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), personal de la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, operadores fms de la línea 147, integrantes de la Policía Local y cooperativistas que brindan servicios para la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Salud Municipal deberá contar con un servicio telefónico gratuito de asesoramiento que funcionará las 24 hs. los 365 días del año dentro del ámbito de la línea 147 para los/as ciudadanos/as platenses que así lo requieran el cual deberá ser atendido por personal idóneo para tal fin y contará con un abordaje multidisciplinario. Dicho servicio brindará toda la información en materia de prevención, ofrecerá contención y derivará el caso a un espacio de atención presencial municipal o. provincial en caso de ser necesario

ARTICULO 5°: La Secretaria de Salud contara con un dispositivo de acompañamiento y seguimiento para las familias y/o entornos sociales y afectivos de las víctimas de suicidio y/o intento de suicidio con el objetivo de prevenir o disminuir las secuelas psicológicas del entorno en los casos de consumación y generar las estrategias de prevención comunitaria en los casos de intento.

ARTICULO 6°: El programa deberá contemplar un abordaje con perspectiva de género y derechos humanos como forma de evitar la discriminación en el acceso a la información y la atención.

ARTÍCULO 7°: Créase el Observatorio Municipal sobre Suicidio, el mismo estará a cargo de la Secretaria de Salud y tendrá como objetivo generar estadísticas e información que será utilizada para la implementación de políticas públicas en la ciudad de La Plata referente a esta problemática de muerte evitable.

ARTICULO 8°: El Observatorio contará con los datos provenientes, de las distintas acciones impulsadas por el Programa Municipal de Prevención del Suicidio, así como también con información de otros dispositivos estatales y ONGs del sector civil que trabajen la temática.

ARTICULO 9°: Los datos que arroje el Observatorio Municipal sobre Suicidio serán publicados en las páginas oficiales del municipio con el objetivo de generar conciencia en la ciudadanía sobre la temática. Sin embargo no referirán a ningún tipo de información personal para preservar la identidad de las víctimas.

ARTICULO 10°: El Municipio deberá generar campañas de difusión y prevención en las dependencias municipales de toda la ciudad mediante materiales que brinden información sobre la problemática del suicidio y las formas de acceder al Programa.

ARTICULO 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios de colaboración y/o cooperación con ONGs dedicadas a la lucha contra el suicidio para la realización de campañas de prevención y educación, y para el asesoramiento, acompañamiento y atención de quien requiera el servicio.

ARTICULO 12: Autorízase la adecuación de las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 13°: De forma

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE (12049)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0407/20

La Plata, 09 de marzo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1140879-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 05-20, por la que se gestiona la adquisición de bobinas de tanza.

Decreto N° 0419/20

La Plata, 12 de marzo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Revoca Contrato de Permiso Precario, firma CANDY CAKES S.A.

Decreto N° 0464/20

La Plata, 20 de marzo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1142363-20. Prorroga acto de apertura de Licit. Púb. N° 03/20.

Decreto N° 0483/20

La Plata, 25 de marzo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1138775-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 02-20, por la que se solicita la contratación del SAE 2020-2021.

Decreto N° 0495/20

La Plata, 30 de marzo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1138775-20. Suspende prestación del SAE.

Decreto N° 0670/20

La Plata, 11 de mayo de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102719-19 alc. 13. Aprueba modificación de la Obra "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata Año 2019 - Zona 1"

Decreto N° 0915/20

La Plata, 01 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148253-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 677/20, por la que se solicita el servicio de Prevencion de enfermedades en los barrios.

Decreto N° 0928/20

La Plata, 01 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148100-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional, para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.

Decreto N° 0933/20

La Plata, 02 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148100-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, para la contratación del mantenimiento en la vía pública en City Bell y El Rincón.

Decreto N° 0990/20

La Plata, 17 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTaYP, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 0991/20

La Plata, 17 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0997/20

La Plata, 20 de julio de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-25750-08.

Decreto N° 1107/20

La Plata, 04 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1149559-20. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 05-20 para la adquisición de bolsas de residuos.

Decreto N° 1110/20

La Plata, 05 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1149558-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de kits de camisolin.

Decreto N° 1111/20

La Plata, 06 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1147844-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 36-20, por la que se solicita la adquisición de suelo tipo A4 y tosca.

Decreto N° 1112/20

La Plata, 06 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148611-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 40-20, por la que se solicita la adquisición de cubiertas.

Decreto N° 1115/20

La Plata, 10 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1147841-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 35-20, por la que se solicita la adquisición de caños de hormigón.

Decreto N° 1127/20

La Plata, 18 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1149570-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 28-20, por la que se solicita la adquisición de cubiertas.

Decreto N° 1162/20

La Plata, 20 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150145-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento de larmas y cámaras en centros de salud.

Decreto N° 1168/20

La Plata, 21 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148210-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 45-20, por la que se solicita la adquisición de viandas.

Decreto N° 1172/20

La Plata, 24 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150334-20. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 50-20, por la que se solicita la adquisición de guantes y otros.

Decreto N° 1174/20

La Plata, 24 de agosto de 2020

Visto

el expediente N° 4061-1047130/17 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Mauricio Esteban BASSINO, CUIT 20-16115285-5; y,

Considerando

Que a fs. 3 se presenta el Sr. Mauricio Esteban BASSINO, denunciando una venta del inmueble correspondiente a la partida 160713, por lo que no corresponde pagar las deudas que se le imputan, por lo que APR acompaña la documentación que tiene en su poder.

Que a fs. 15 la Dirección de Catastro dictamina que no posee elementos que permitan expedirse de una manera correcta, por lo que solicita que se acompañe un informe de dominio.

Que a fs. 22 obra el informe de deuda que se reclama.

Que a fs. 25 obra copia del título ejecutivo No 57711.

Que a fs. 32. obra el informe de dominio en el que resulta la titularidad del bien a nombre de FERNANDEZ ARGENTO, Juan Manuel, DNI 12.991.490 y de DORATO, Mónica Gabriela, DNI 14.208.446.

Que a fs. 40 obra la Disposición no 164/2019 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja en el Sistema Rafam correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos y Municipales de la partida 160713/0000 los años 2017 períodos 1 a 6 y 2018 períodos 1 a 3 y proceder al desistimiento del Título Ejecutivo no 34426 por los años 2007 períodos 3 a 6, 2008, 2009, 2010 y 2011 todos por los períodos 1 a 6; y el Título Ejecutivo No 57711 por los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 todos por los períodos 1 a 6 y la remisión del expediente a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA C/ BASSINO MAURICIO ESTEBAN S/APREMIO", Expte. N° 14-165297 y "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ BASSINO MAURICIO ESTEBAN y otro/a S/APREMIO", Expte. N° 12-115518 respectivamente, dejándose sin efecto los Títulos Ejecutivos n° 34426 y 57711, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1177/20

La Plata, 25 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102727-19 alc. 16. Aprueba modificación de la Obra "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata Año 2019 - Zona 3"

Decreto N° 1180/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148690-20. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de infracciones.

Decreto N° 1181/20

La Plata, 26 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150339-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional, para la contratación del mantenimiento en la vía pública en City Bell y El Rincón.

Decreto N° 1185/20

La Plata, 26 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150343-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento en la vía pública en Etcheverry y Olmos.

Decreto N° 1186/20

La Plata, 26 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150344-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento fitosanitario en Casco Urbano.

Decreto N° 1187/20

La Plata, 26 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150345-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 877, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Casco II.

Decreto N° 1188/20

La Plata, 26 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150346-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 876, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Parque Ecológico.

Decreto N° 1194/20

La Plata, 27 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. OLGIAITI.

Decreto N° 1200/20

La Plata, 27 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150637-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 888, por la que se solicita la contratación del servicio de actividades de prevención.

Decreto N° 1215/20

La Plata, 31 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150947-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 899, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano.

Decreto N° 1216/20

La Plata, 31 de agosto de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150948-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 900, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano

Decreto N° 1227/20

La Plata, 01 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150945-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 897, por la que se solicita la contratación del

servicio de mantenimiento diario de fuentes en Tolosa, Ringuelet y Gonnet..

Decreto N° 1229/20

La Plata, 01 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150947-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 899, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano.

Decreto N° 1243/20

La Plata, 02 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150948-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 900, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano.

Decreto N° 1254/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150339-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 887, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en City Bell y El Rincón.

Decreto N° 1258/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150343-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 879, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Etcheverry y Olmos

Decreto N° 1259/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150344-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 878, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Casco Urbano.

Decreto N° 1260/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150345-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 877, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Casco II.

Decreto N° 1261/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150345-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 876, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Parque Ecológico.

Decreto N° 1267/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150637-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 888, por la que se solicita la contratación del servicio de actividades de prevención.

Decreto N° 1272/20

La Plata, 03 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1146851-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 26-20, por la que se solicita la adquisición de motosierras y otros.

Decreto N° 1316/20

La Plata, 04 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150333-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el servicio de traslado sanitario.

Decreto N° 1319/20

La Plata, 04 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 1330/20

La Plata, 09 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150617-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 31-20, por la que se gestiona el servicio de monitoreo de flota por GPS.

Decreto N° 1333/20

La Plata, 09 de septiembre de 2020

Visto

el expediente N° 4061-1103093/19 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Francisco Tomas BASTONE, DNI 13.942.414; y,

Considerando

Que a fs. 1 obra carta por parte del Sr. Francisco Tomas BASTONE, DNI 13.942.414, solicitando dejar sin efecto el apremio en su contra alegando que la deuda no corresponde ya que no se adhirió a ningún plan de pagos en 2012 y, además, los gastos de cementerio se encuentran cubiertos hasta 2021. Adjunta documentación que posee y aclara que perdió la documentación correspondiente al 2012 con la inundación del 2013.

Que a fs. 9 obra solicitud de información sobre la deuda apremiada por parte del Departamento de Administración de Tributos Varios a la Dirección de Administración del Cementerio, alegando que en el sistema informático figura un convenio, el 1592670, período 2012/1, por 7 cuotas, con un monto original de \$2028,79, anulado por falta de pago y con título ejecutivo 60861.

Que a fs. 11 obra el informe de la Dirección de Cementerio que establece que no es posible confirmar si el convenio que dio origen al título ejecutivo antes mencionado se encuentra abonado puesto que en el folio que se corresponde con el nicho N° 3136, ubicación PPMII, piso 2°, fila 3, se registró un convenio de 6 cuotas por \$2000 que no posee identificación.

Que a fs. 18 obra copia del Título Ejecutivo No 60861 en concepto de Derechos de Cementerio, por el Periodo 1/2012.

Que a fs. 19 obra la Disposición no 1153/19 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja en el Sistema Rafam y proceder al desistimiento total del Título Ejecutivo no 60861 por el Periodo 1/201 sobre Derechos de Cementerio y la remisión del expediente a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el desistimiento del juicio de apremio caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ BASTONE FRANCISCO TOMAS S/APREMIO", Expte. N° 162859, dejándose sin efecto el Título Ejecutivo n° 60861, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Decreto N° 1356/20

La Plata, 17 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1149560-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el alquiler de box de enfermería.

Decreto N° 1373/20

La Plata, 23 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. LANGHAIN y otros.

Decreto N° 1384/20

La Plata, 25 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152116-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 943, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento edilicio e higiene de Centros de Salud.

Decreto N° 1385/20

La Plata, 25 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152117-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 945, por la que se solicita la contratación del servicio de prevención de enfermedades en barrios.

Decreto N° 1386/20

La Plata, 25 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152118-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 944, por la que se solicita la contratación del servicio de Enfermería Nocturna.

La Plata, 28 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1149559-20. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 05/20, por la que se solicita la adquisición de bolsas negras y otros.

Decreto N° 1411/20

La Plata, 30 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152097-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 948, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Tolosa, Ringulet y Gonnet.

Decreto N° 1419/20

La Plata, 30 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152291-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 959, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en garibaldi, Sicardi y Arana.

Decreto N° 1421/20

La Plata, 30 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152293-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 961, por la que se solicita la contratación de espacios públicos en Los Hornos.

Decreto N° 1428/20

La Plata, 30 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152106-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 52-20 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1429/20

La Plata, 30 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152097-19. Adjudica Contratación Directa N° 948-20, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en Tolosa, Ringuelet y Gonnet.

Decreto N° 1460/20

La Plata, 01 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152116-20. Adjudica Contratación Directa N° 943-20, para el mantenimiento edilicio e higiene de los Centros de Salud.

Decreto N° 1461/20

La Plata, 01 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152117-20. Adjudica Contratación Directa N° 945-20, para la contratación del servicio de Prevención de Enfermedades en los barrios.

Decreto N° 1462/20

La Plata, 01 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152118-20. Adjudica Contratación Directa N° 944-20, para la contratación del servicio de Enfermería Nocturna.

Decreto N° 1463/20

La Plata, 01 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1151280-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 32-20, por la que se solicita la adquisición de alimento para consumo animal.

Decreto N° 1464/20

La Plata, 01 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152285-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 53-20 para la adquisición de instrumental médico.

Decreto N° 1499/20

La Plata, 14 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150334-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 50-20, para la adquisición de guantes y otros.

Decreto N° 1501/20

La Plata, 14 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153082-20. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 54-20, por la que se solicita servicio de topador.

Decreto N° 1502/20

La Plata, 14 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153031-20. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 55-20, por la que se solicita servicio de retropala cargadora.

Decreto N° 1504/20

La Plata, 15 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152729-20. Adjudica Compra Directa Excepcional para el equipamiento de las estaciones meteorológicas.

Decreto N° 1570/20

La Plata, 22 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153429-20. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 56-20, por la que se solicita piedra granítica triturada.

Decreto N° 1589/20

La Plata, 27 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153105-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, para la adquisición de leche en polvo.

Decreto N° 1597/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153714-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1018, para la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Parque Ecológico.

Decreto N° 1599/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153716-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1020, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Etcheverry y Olmos.

Decreto N° 1600/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153717-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1021, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en City Bell y El Rincón.

Decreto N° 1601/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153718-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1022, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Tolosa, Ringuelet y Gonnet.

Decreto N° 1620/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153798-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1030, para la contratación del servicio de mantenimiento diario de las fuentes ornamentales en Tolosa, Ringuelet y Gonnet.

Decreto N° 1621/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153799-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1031, para la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en Casco Urbano.

Decreto N° 1622/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153801-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1032, para la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en casco urbano Zona I; Zona II, Zona III.

Decreto N° 1623/20

La Plata, 28 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153803-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1033, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Casco Urbano Zona I, Zona II, Zona III, Circunvalación y Bulevares.

Decreto N° 1628/20

La Plata, 29 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153884-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1042, para la contratación del servicio de Enfermería Nocturna.

Decreto N° 1629/20

La Plata, 29 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153885-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1043, para la contratación del servicio de mantenimiento edilicio e higiene en Centros de Salud.

Decreto N° 1630/20

La Plata, 29 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153886-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1044, para la contratación del servicio de prevención de enfermedades en los barrios.

Decreto N° 1637/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153714-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1018, para la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Parque Ecológico.

Decreto N° 1639/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153716-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1020, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Etcheverry y Olmos.

Decreto N° 1640/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153717-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1021, para la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en City Bell y El Rincón.

Decreto N° 1647/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153798-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1030, para la contratación del servicio de mantenimiento diario de fuentes ornamentales en Tolosa, Ringuelet y Gonnet.

Decreto N° 1648/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153799-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1031, para la contratación del servicio de mantenimiento diario de arbolado público en Casco Urbano Zona I, Zona II, Zona III.

Decreto N° 1649/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153801-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1032, para la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en casco Urbano Zona I, Zona II, Zona III.

Decreto N° 1650/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153803-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1033, para la contratación del servicio en la vía pública en Casco Urbano Zona I, Zona II, Zona III, Circunvalación y Bulevares.

Decreto N° 1651/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153884-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1042, para la contratación del servicio de Enfermería Nocturna en Centros de Salud.

Decreto N° 1652/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153885-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1043, para la contratación del servicio de mantenimiento edilicio e higiene de los Centros de Salud.

Decreto N° 1653/20

La Plata, 30 de octubre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153886-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 1044, para la contratación del servicio de prevención de enfermedades en barrios.

Decreto N° 1686/20

La Plata, 04 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153557-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 42-20, por la que solicita la adquisición de resmas de hojas.

Decreto N° 1688/20

La Plata, 04 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MARROCO. Designa PSSE, Sr. MARROCO.

Decreto N° 1692/20

La Plata, 05 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153028-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 54-20, por la que se solicita servicio de topador.

Decreto N° 1694/20

La Plata, 05 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 1688/20, designación Sr. MARROCO.

Decreto N° 1695/20

La Plata, 05 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1659/20, designación PSSE, Sra. LAHITEAU.

Decreto N° 1698/20

La Plata, 06 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1153031-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 55-20, por la que se solicita servicio de retropala cargadora.

Decreto N° 1717/20

La Plata, 09 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica el Decreto N° 1697/20, recurso Sr. ASLAN.

Decreto N° 1719/20

La Plata, 10 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152106-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 52-20, por la que se solicita servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1730/20

La Plata, 11 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTayD, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 1732/20

La Plata, 11 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renueva designación PTM, Sr. VEGA y otros.

Decreto N° 1741/20

La Plata, 12 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba "Procedimiento para la distribución del fondo especial municipal para la reactivación cultural y turística".

Decreto N° 1752/20

La Plata, 13 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierra el presumario ordenado por Dec. 708/19, en el expte. 4061-1104205-19

Decreto N° 1753/20

La Plata, 13 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierra el presumario ordenado por Dec. 4272/18, en el expte. 4061-1088190-18

Decreto N° 1754/20

La Plata, 13 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierra el presumario ordenado por Dec. 12/16, en el expte. 4061-991186-16.

Decreto N° 1755/20

La Plata, 13 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierra el presumario ordenado por Dec. 707/19, en el expte. 4061-1104202-19.

Decreto N° 1758/20

La Plata, 16 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154924-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 60-20 para el servicio de motoniveladora.

Decreto N° 1759/20

La Plata, 16 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154920-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional, para la contratación del del servicio de hidrolavado y limpieza de exteriores del Palacio Municipal, Pje. dardo Rocha y Terminal de Ómnibus.

Decreto N° 1760/20

La Plata, 16 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1106855-19.

Decreto N° 1762/20

La Plata, 17 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154696-20. Aprueba Pliego Licitación Privada N° 61/20, para el servicio de guarda, administración y digitalización de documentos.

Decreto N° 1764/20

La Plata, 17 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155001-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 62-20 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1766/20

La Plata, 18 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154922-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 63-20 para el servicio de motoniveladora.

Decreto N° 1769/20

La Plata, 18 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1150339-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, para la contratación del servicio de hidrolavado y limpieza de los exteriores del Palacio Municipal, Pje. dardo Rocha y Terminal de Ómnibus.

Decreto N° 1778/20

La Plata, 20 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152916-20. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 40-20, para la adquisición de indumentaria de

trabajo.

Decreto N° 1786/20

La Plata, 24 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155171-20. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 65-20 para la adquisición de desmalezadoras.

Decreto N° 1790/20

La Plata, 24 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora fondos al Cálculo de Recursos vigente.

Decreto N° 1797/20

La Plata, 24 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PPSE, Sr. MUSCIATTI.

Decreto N° 1800/20

La Plata, 24 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Art. 2° del Dec. 974/19, designando al Director de Sumarios en carácter de Instructor Sumariante.

Decreto N° 1804/20

La Plata, 25 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica el Art. 2° del Dec. 1246/18 designando al Director de Sumarios en carácter de Instructor Sumariante.

Decreto N° 1805/20

La Plata, 25 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1743/20.

Decreto N° 1807/20

La Plata, 25 de noviembre de 2020

Visto

el expediente N° 4061-1123252/2019 por el que tramita el desistimiento de, las acciones judiciales por apremio contra el Sr. Ricardo Alberto RAIMUNDI CUIT 20-18045853-1 y;

Considerando

Que a fojas 1° obra oficio judicial de datado el día 21 de junio de 2019 en el que se ordena la liberación en forma total a la parte compradora Ricardo Alberto RAIMUNDI, CUIT 20-8045853-1, de la deuda por tasas municipales anteriores al 9 de noviembre de 2018.

A fs. 4 obra copia de la cuenta corriente de la partida N° 4477-0000, de la que surge la deuda reclamada judicialmente.

A fs. 6 obra la Disposición n° 1835/19 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que resuelve hacer lugar a la pretensión planteada y proceder a la obligación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales por las deudas registrada hasta la fecha de toma de posesión ocurrida el 0/9/11/2018 de la partida 4477/000 por los años 2009, 2010, 2011, 2012 por todos los períodos (1 a 6), 2013 períodos 1 y 6, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 por todos los períodos 1 a 6 y con apremio judicial, correspondiente con el Título Ejecutivo N° 13392 por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 por todos los períodos al adquirente de inmueble en subasta pública.

Que a fs. 8 obra el informe de deuda unificado por inmueble de la partida N° 4477/0000.

Que a fs. 10 la Dirección de Cobranzas remite las presentes para notificar sobre lo actuado y da el pase a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desestimiento del proceso judicial.

Que a fojas 15/16 obra opinión de la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio, quien expresa que corresponde autorizar el desistimiento del juicio de apremio en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -UCF C/ABRAHAM MONICA IRIS S/ APREMIOS", expediente n° 6-70263 en trámite ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria de Apremios, dándose de baja el Título Ejecutivo n° 13392 por los períodos 1 a 6 de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respecto a la partida N° 4477-0000.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el título ejecutivo N° 13392 por los períodos 1 a 6 de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respecto a la partida N° 4477-0000, respecto del contribuyente Ricardo Alberto RAIMUNDI, CUIT 20-8045853-1.

ARTICULO 2°: Determínese el desistimiento del derecho y la acción en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -UCF C/ABRAHAM MONICA IRIS S/ APREMIOS", expediente n° 6-70263 en trámite ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaria de Apremios.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

Decreto N° 1809/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155400-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2017, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en San Carlos, Altos de San Lorenzo, Hernandez y Melchor Romero.

Decreto N° 1810/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155401-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2018, por la que se solicita la contratación del servicio de espacios públicos en Los Hornos.

Decreto N° 1811/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155402-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2019, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Abasto y El Peligro.

Decreto N° 1812/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155403-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2020, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Gorina y V. Castells.

Decreto N° 1813/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155404-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2021, por la que se solicita la

contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en V. Elvira.

Decreto N° 1814/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155405-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2022, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en V. Garibaldi, Sicardi y Arana.

Decreto N° 1815/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155406-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2023, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en V. Elisa y A. Segui.

Decreto N° 1816/20

La Plata, 26 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155434-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2024, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Parque Ecológico.

Decreto N° 1829/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. HIPPIENER.

Decreto N° 1830/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PO/S, Sr. FERRARINI.

Decreto N° 1831/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece régimen horario, Sras. COCCARO y SUELDO.

Decreto N° 1833/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. HUICI y otros.

Decreto N° 1834/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. VILLAREAL y otros.

Decreto N° 1835/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Reserva de Cargo, Sr. ESTRADA.

Decreto N° 1836/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Reserva de Cargo, Sr. LABORDE.

Decreto N° 1837/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DIAZ.

Decreto N° 1838/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada Reserva de Cargo, Sra. LOPEZ. Concede Reserva de Cargo Sra. LOPEZ.

Decreto N° 1839/20

La Plata, 27 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación PSSE, Sra. VARAS. Designa Personal Jerárquico, Sra. VARAS.

Decreto N° 1840/20

La Plata, 28 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica el Dec. N° 1799-20, designación PSSE, Sr. OJEDA.

Decreto N° 1845/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155400-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2017, por la que se solicita el mantenimiento diario en la vía pública San Carlos, Altos de San lorenzo, Hernandez y M. Romero.

Decreto N° 1846/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155401-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2018, por la que se solicita el mantenimiento de espacios públicos en Los Hornos.

Decreto N° 1847/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155402-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública en Abasto y El Peligro.

Decreto N° 1848/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155403-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2020, por la que se solicita el mantenimiento diario en la vía pública en Gorina y V. Castells.

Decreto N° 1849/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155404-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2021, por la que se solicita el mantenimiento diario en la vía pública en V. Elvira.

Decreto N° 1850/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155405-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2022, por la que se solicita el mantenimiento diario en la vía pública en Garibaldi, Sicardi y Arana.

Decreto N° 1851/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155406-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2023, por la que se solicita el mantenimiento fitosanitario en V. Elisa y A. Segui.

Decreto N° 1852/20

La Plata, 30 de noviembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155434-20. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 2024, por la que se solicita el mantenimiento fitosanitario en Savoia, Los Porteños, República de los Niños y Pque. Ecológico.

Decreto N° 1865/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155654-20. Aprueba Pliego Compra Directa, por la que se solicita servicio de actividades de prevención.

Decreto N° 1866/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155861-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2055, por la que se solicita la contratación del servicio del servicio de Enfermería Nocturna.

Decreto N° 1867/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155879-20. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 2056, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento edilicio e higiene en Centros de Salud.

Decreto N° 1872/20

La Plata, 01 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. CAFFARO. Designa PSSE, Sra. BALDA y Sra. CAFFARO.

Decreto N° 1873/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo Sra. FEYSULAJ.

Decreto N° 1874/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. CAVALLARO.

Decreto N° 1875/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. DEL ZOTTO.

Decreto N° 1876/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. LUCIERI.

Decreto N° 1877/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. OCAMPO.

Decreto N° 1878/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. SAINZ

Decreto N° 1879/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155654-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, para la contratación del servicio de actividades de prevención.

Decreto N° 1880/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155861-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la contratación del Servicio de Enfermería Nocturna.

Decreto N° 1881/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1155879-20. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento edilicio e higiene de los Centros de Salud.

Decreto N° 1882/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1146788-20. Aprueba Ampliación de Obra N° 1 "Remodelación y puesta en valor de teatro al aire libre - Martín Fierro"

Decreto N° 1883/20

La Plata, 02 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Od. CAGNOLA.

Decreto N° 1889/20

La Plata, 03 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. VILAFRANCA.

Decreto N° 1890/20

La Plata, 03 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada Funciones Interinas. Designa PSSE. Concede Reserva de cargo, Sr. MARTIN.

Visto

el expediente 4061-1149073/2020, la ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

Considerando

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, la señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de varios vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte - chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 -Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente.

Que, se ha remitido oficios a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en el ANEXO A del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran a la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano o al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del partido de La Plata.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1° y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal de los rodados enumerados en los ANEXO A.-

ARTÍCULO 4°: La Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°: Condénense las deudas municipales que pudieran poseer los vehículos que fueren afectados al uso municipal. A tal fin, por resolución fundada, la Señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano especificara los vehículos respectivos. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

ARTICULO 8°: Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

ARTICULO 9°: regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Virginia Perez Cattáneo. Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

ANEXOS

Decreto N° 1895/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rechaza recurso de revocatoria Sr. DI GRAZIA.

Decreto N° 1896/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial en la Planta Permanente del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 1898/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial en la Planta Permanente.

Decreto N° 1899/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial para el Personal Superior de la Administración central y el Mercado Regional de La Plata.

Decreto N° 1900/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial en la Planta Permanente del Departamento Deliberativo.

Decreto N° 1901/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. PEREYRA.

Decreto N° 1902/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

LLama a concurso para el ingreso a la Administración Central de la Municipalidad de La Plata.

Decreto N° 1903/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Pase a prestar servicios, Sra. AGUILERA y otros.

Decreto N° 1904/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas Dec. 586/09, Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 1905/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación Horas Cátedra, Sra. ALBARIÑO.

Decreto N° 1906/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada funciones interinas, Sra. BIANCHI.

Decreto N° 1907/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. LEMES.

Decreto N° 1908/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. LAMA.

Decreto N° 1909/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. BORZI.

Decreto N° 1910/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CIPOLLA.

Decreto N° 1911/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. CONGREGADO.

Decreto N° 1912/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ICARDO.

Decreto N° 1913/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. IGNOMIRIELO GARCIA.

Decreto N° 1914/20

La Plata, 04 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LEZANA.

Decreto N° 1920/20

La Plata, 09 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1139714-20.

Decreto N° 1922/20

La Plata, 09 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. BAVARO.

Decreto N° 1926/20

La Plata, 10 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156426-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 71-20, por la que se solicita la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de app móvil.

Decreto N° 1927/20

La Plata, 10 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154696-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 61-20, por la que se solicita la guarda y administración documental.

Decreto N° 1928/20

La Plata, 10 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PT del Ente Municipal de La Plata, Sra. AGUSTI y otros.

Decreto N° 1932/20

La Plata, 11 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1151642-20. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 2068 para al Remodelación de inmueble en 122 y 73,

Decreto N° 1937/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. CHIUSAROLI.

Decreto N° 1938/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MAURIÑO.

Decreto N° 1939/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. VALENTE.

Decreto N° 1940/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. VIVIANI.

Decreto N° 1941/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara asueto administrativo.

Decreto N° 1942/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada la ampliación del art. 1° del decreto 441/20.

Decreto N° 1943/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. CRICEL.

Decreto N° 1944/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SILVA.

Decreto N° 1945/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MAINOLDI.

Decreto N° 1946/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099673-19. Aprueba Ampliación de la Obra N° 1 "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N° 130"

Decreto N° 1960/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Pesebre Viviente".

Decreto N° 1961/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rechaza pedido formulado por la Sra. GAUNA, en el Expte. 4061-1151748-20.

Decreto N° 1962/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Adhiere a la política salarial docente de la Prov. de Bs. As.

Decreto N° 1963/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Poder Especial Dr. BDAIR.

Decreto N° 1964/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

Visto

el expediente 4061-1148743/2020, la ley N°14.547 y la Ordenanza 11171 y;

Considerando

Que, por el expediente 4061-1148743/2020, el municipio impulso la limpieza del predio de seguridad ubicado en calle 23 y 527, que se encontraba atestado de vehículos abandonados, algunos en estado de chatarra, generadores de contaminación al ambiente.

Que, asimismo, dentro de la enorme cantidad de vehículos, se ha comprobado la existencia de rodados aptos para circular, no reclamados por sus dueños, no obstante haber sido debidamente notificados, mediante cedula, publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en diarios del partido y en la página oficial de internet de la Municipalidad.

Que, conforme a los informes técnicos realizados por mecánicos de la Dirección de Vehículos Oficiales, los vehículos indicados, se encuentran en condiciones para circular con mínimas reparaciones.

Que, los automotores para ser afectados al uso municipal, serán verificados por funcionario municipal, ser aptos para su funcionamiento y decretar el Intendente municipal su afectación (8 y 9 de la Ley 14.547).-

administrativo;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los siguientes vehículos:

PEUGEOT modelo 206 DOMINIO EHJ321; FORD modelo F100 DOMINIO WVE645; RENAULT modelo KANGOO DOMINIO JDG050; VOLKSWAGEN modelo VENTO DOMINIO MVS760; CHEVROLET modelo VECTRA dominio JKD932; CITROEN modelo BERLINGO DOMINIO ETA130, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas correspondiente a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación al dominio público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios o terceros interesados, procédase a la afectación municipal de los vehículos indicados en el ARTICULO 1º.

ARTÍCULO 4º: La Secretaria de Policitas Publicas en Seguridad y Justicia oficiará a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a los fines de la transferencia del dominio de los vehículos indicados en el ARTÍCULO 1º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierre del presumario administrativo el Expediente N° 4061-1112304-19.

Decreto N° 1972/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierre del presumario administrativo el Expediente N° 4061-1077948-18.

Decreto N° 1973/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierre del presumario administrativo en el Expediente N° 4061-1096668-18.

Decreto N° 1974/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cierre del presumario administrativo en el Expediente N° 4061-1077950-18.

Decreto N° 1976/20

La Plata, 14 de diciembre de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sr. FORNER y otros.

Decreto N° 0002/21

La Plata, 04 de enero de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1153484/2020, a través del cual se le da tratamiento al reclamo interpuesto por la Sra. Fabiana

Andrea ZAMBRANO,

Considerando

Que, a fojas 1, obra el Telegrama Laboral remitido a esta Comuna por la Sra. ZAMBRANO en la cual intima se le regularice y aclare su situación laboral;

Que, a fojas 3, obra informe elaborado por la Dirección General de Personal y Capital Humano, en el cual se deja constancia que no surge de sus registros que la Sra. ZAMBRANO haya revistado ni que reviste en la actualidad como agente de este Departamento Ejecutivo;

Que así mismo, tampoco se haya registrado acto administrativo alguno, emanado de autoridad competente, a través del cual se haya formalizado el supuesto ingreso de la peticionante al régimen del empleo público municipal - conforme artículo 20 de la Ley N° 14.656 y artículo 108 inc. 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58-, ni se han verificado los procedimientos y formalidades exigidos por la ley para tal tipo de actos, los que son insoslayables y cuya ausencia, como lo ha dicho la Excm. Suprema Corte de Justicia, no genera una relación de derecho válida (conf. arts. 240 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58);

Que, la peticionante en virtud del telegrama laboral suscripto por ella misma, manifiesta expresamente realizar labores en el marco de una cooperativa de trabajo, lo cual deja en evidencia que la Comuna es ajena a la relación laboral mencionada;

Que, la Municipalidad de La Plata, como organismo de derecho público, no genera relaciones laborales que se enmarquen en el campo del derecho privado, encontrándose expresamente excluida del marco de la L.C.T (art. 2). Cualquier vinculación con la misma se opera exclusivamente a través de un contrato administrativo de Empleo Público, el que se encarrila dentro de la esfera de los contratos administrativos;

Que, es dable recordar que sólo quienes originariamente se encuentran sometidos al derecho laboral y delegan en un tercero determinadas actividades propias de su establecimiento siguen obligados por la solidaridad reconocida en el art. 30 de la LCT, tal como expresamente lo ha reconocido la Excm. Suprema Corte de Justicia en numerosos Acuerdos que constituyen su doctrina legal sobre el tema;

Que al efecto, tiene dicho nuestra Jurisprudencia *"La Administración Pública no puede ser alcanzada por la responsabilidad establecida en el art. 30 de la LCT"* (CNTrab, sala V, 23-4-87, DT 987-8, 1064, etc.). Igualmente la S.C.B.A. ha declarado que: *"El art. 30 de la LCT no permite vincular de manera solidaria a una persona de derecho público no sometida expresamente a la regulación laboral común"* (SCBA, 12-4-88, causa 35263-s);

Que por lo tanto, la Municipalidad no es un establecimiento o explotación dedicada a una actividad empresarial, lo que demuestra a todas luces la inaplicabilidad del instituto de solidaridad mencionado en los artículos 29 y 30 de la LCT, e invocado por la peticionante en su reclamo;

Que no obstante lo antedicho, es destacable mencionar lo normado por el artículo 27 de la LCT, en el cual queda de manifiesto que: *"las personas que, integrando una sociedad prestan a ésta toda su actividad o parte principal de la misma en forma personal y habitual con sujeción a las instrucciones o directivas que se le impartan o pudieran impartírseles para el cumplimiento de tal actividad, serán consideradas como trabajadores dependientes de la sociedad a los efectos de la aplicación de esta ley y de los regímenes legales o convencionales que regulan y protegen la prestación de trabajo en relación de dependencia"*. Tal presunción encuadra en el caso bajo análisis, considerándose a las Cooperativas de Trabajo como sociedad de personas y exponiendo la calidad de trabajadora dependiente de la misma a la peticionante, y desvinculando a la Comuna de cualquier tipo de relación laboral con la mencionada.

Que atento a lo expuesto, a fojas 4 y 5, la Dirección de Enlace Legislativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, acompaña dictamen por medio del cual aconseja el rechazo de la pretensión de la Sra. ZAMBRANO;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo impetrado por la Sra. Fabiana Andrea ZAMBRANO (DNI N° 26. 701.259).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0003/21

La Plata, 04 de enero de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1153490/2020, a través del cual se le da tratamiento al reclamo interpuesto por el Sr. José Luis BANEGAS,

Considerando

Que, a fojas 1 obra el Telegrama Laboral remitido a esta Comuna por el Sr. BANEGAS en la cual intima se le regularice y aclare su situación laboral;

Que, a fojas 3 obra informe elaborado por la Dirección General de Personal y Capital Humano, en el cual se deja constancia que no surge de sus registros que el Sr. BANEGAS haya revistado ni que revista en la actualidad como agente de este Departamento Ejecutivo;

Que así mismo, tampoco se haya registrado acto administrativo alguno, emanado de autoridad competente, a través del cual se haya formalizado el supuesto ingreso del peticionante al régimen del empleo público municipal - conforme artículo 2º de la Ley N° 14.656 y artículo 108 inc. 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58-, ni se han verificado los procedimientos y formalidades exigidos por la ley para tal tipo de actos, los que son insoslayables y cuya ausencia, como lo ha dicho la Excma. Suprema Corte de Justicia, no genera una relación de derecho válida (conf. arts. 240 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58);

Que, el peticionante en virtud del telegrama laboral suscripto por ella misma, manifiesta expresamente realizar labores en el marco de una cooperativa de trabajo, lo cual deja en evidencia que la Comuna es ajena a la relación laboral mencionada;

Que, la Municipalidad de La Plata, como organismo de derecho público, no genera relaciones laborales que se enmarquen en el campo del derecho privado, encontrándose expresamente excluida del marco de la L.C.T (art. 2). Cualquier vinculación con la misma se opera exclusivamente a través de un contrato administrativo de Empleo Público, el que se encarrila dentro de la esfera de los contratos administrativos;

Que, es dable recordar que sólo quienes originariamente se encuentran sometidos al derecho laboral y delegan en un tercero determinadas actividades propias de su establecimiento siguen obligados por la solidaridad reconocida en el art. 30 de la LCT, tal como expresamente lo ha reconocido la Excma. Suprema Corte de Justicia en numerosos Acuerdos que constituyen su doctrina legal sobre el tema;

Que al efecto, tiene dicho nuestra jurisprudencia "La Administración Pública no puede ser alcanzada por la responsabilidad establecida en el art. 30 de la LCT" (CNTrab, Sala V, 23-4-87, DT 987-8, 1064, etc.). Igualmente la S.C.B.A. ha declarado que: "El art. 30 de la LCT no permite vincular de manera solidaria a una persona de derecho público no sometida expresamente a la regulación laboral común" (SCBA, 12-4-88, causa 35263-s);

Que por lo tanto, la Municipalidad no es un establecimiento o explotación dedicada a una actividad empresarial, lo que demuestra a todas luces la inaplicabilidad del instituto de solidaridad mencionado en los artículos 29 y 30 de la LCT, e invocado por el peticionante en su reclamo;

Que no obstante lo antedicho, es destacable mencionar lo normado por el artículo 27 de la LCT, en el cual queda de

manifiesto que: "las personas que, integrando una sociedad, prestan a ésta toda su actividad o parte principal de la misma en forma personal y habitual con sujeción a las instrucciones o directivas que se le impartan o pudieran impartírseles para el cumplimiento de tal actividad, serán consideradas como trabajadores dependientes de la sociedad a los efectos de la aplicación de esta ley y de los regímenes legales o convencionales que regulan y protegen la prestación de trabajo en relación de dependencia. Tal presunción encuadra en el caso bajo análisis, considerándose a las Cooperativas de Trabajo como sociedad de personas y exponiendo la calidad de trabajadora dependiente de la misma al peticionante, y desvinculando a la Comuna de cualquier tipo de relación laboral con la mencionada.

Que atento a lo expuesto, a fojas 4 / 5, la Dirección de Enlace legislativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, acompaña dictamen por medio del cual aconseja el rechazo de la pretensión del Sr. BANEAS;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo impetrado por el Sr. José Luis BANEAS (DNI N° 16.532.822).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0004/21

La Plata, 04 de enero de 2021

Visto

El expediente N° 4061-1135816-19, por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fs. 2 y 22, se presentan el Sr. Fernando Damian MASSA DNI 23.214.051 y la Sra. Mariana Leticia PAINI, DNI 23.809.472, solicitando la indemnización por daños, alegando que habrían sufrido los mismos como consecuencia del impacto del desprendimiento de una rama en un vehículo de su propiedad Marca HONDA HRV Dominio AB948NT.

A fs. 3 y 4 se acompañan copia simple del título del automotor en cuestión, a través del cual se constata la titularidad de los Sres. MASSA y PAINI.

A fs. 5/6 y 23/24 se acredita identidad de los peticionantes.

A fs. 7/11 se acompañan fotos del automotor en cuestión y de los daños del mismo.

A fs. 13 y fs. 29 se acompañan los dos presupuestos solicitados.

A fs. 15 y 17 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público informa que se constató en el lugar del hecho un ejemplar de ficus el cual presenta cicatriz de desprendimiento de rama hacia la calle y que dictaminó despeje de ramas secas encontradas. Agrega que no se registraban reclamos previos referentes al estado del árbol involucrado. Asimismo determina que la especie Ficus no se caracteriza por ser una especie de fácil desprendimiento de ramas aun cuando están secas, atribuyendo la caída de las mismas a un temporal con lluvias y fuertes vientos que azotó en esa fecha a la ciudad de La Plata.

A fs. 25/28 se acompañan constancias de los seguros contratados.

A fs. 19 y 34 la Dirección de Vehículos Oficiales se expide con relación a los presupuestos de gastos acompañados.

Conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Teniendo presente ello, corresponde determinar, previo al tratamiento del caso traído a Dictamen Legal, la norma aplicable, a los efectos de considerar la existencia de responsabilidad por parte del Estado Municipal, en los supuestos daños referenciados por los peticionantes en las presentes actuaciones.

Ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, las normas del Nuevo Código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan:

Art. 1765: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este Título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria."

Art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda."

Teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

En el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Enseña Juan Francisco Linares que "... llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta... (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional" T. 24. Sec. Doctrina, Revista.

Así en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts.12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado.

Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de Reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Así también, del Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Así, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que de acuerdo a los antecedentes reseñados, en el presente caso no se encuentran acreditados los presupuestos propios de la responsabilidad estatal detallados precedentemente. Ya que tal como surge los informes de fs. 15 y 17 la caída del árbol se produjo como consecuencia de la fuerte tormenta de lluvia y viento que se desató en la ciudad, de carácter extraordinario e imprevisible; es decir que los daños y perjuicios ocasionados a los administrados se derivaron de un caso fortuito por el que el Municipio se encuentra eximido de responder.

Que a mayor abundamiento, del informe citado, emanado de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, se desprende que no se registraban en el Municipio reclamos previos al hecho que dieran cuenta de un deficiente estado fitosanitario de la especie arbórea involucrada, por ende no resulta posible afirmar que la Comuna haya incurrido en "falta de servicio" u omisión alguna.

Por todo ello, cabe concluir que se trata de un hecho fortuito –caso de fuerza mayor–, por lo que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian. Ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° Inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechácese el reclamo realizado por el Sr. Fernando Damian MASSA DNI 23.214.051 y la Sra. Mariana Leticia PAINI, DNI 23.809.4721 por el que solicitaron se les indemnice por los daños presuntamente acaecidos a un vehículo automotor de su propiedad Marca HONDA HRV Dominio AB948NT, como consecuencia de la caída de una rama en calle 5 entre 62 y 63.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. SUAREZ.

Decreto N° 0062/21

La Plata, 04 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. GANDO.

Decreto N° 0106/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Hopras Cátedra, Sr. ALSINA y otros.

Decreto N° 0107/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LOPEZ ARANA.

Decreto N° 0108/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. YOSHIDA.

Decreto N° 0109/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PEREZ BARRIO.

Decreto N° 0110/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, sra. SILVA

Decreto N° 0111/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. PAIVA BARQUINERO.

Decreto N° 0112/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas Sr. GHIGLINO.

Decreto N° 0113/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. PELESSONI.

Decreto N° 0114/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece régimen horario, Sr. AZUL y otros.

Decreto N° 0115/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sr. VALLEJO.

Decreto N° 0116/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. VIVAR.

Decreto N° 0117/21

La Plata, 15 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede reserva de Cargo, Sra. AGNES.

Decreto N° 0149/21

La Plata, 25 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. LOINAZ.

Decreto N° 0150/21

La Plata, 25 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. ONTIVERO.

Decreto N° 0151/21

La Plata, 25 de enero de 2021

Visto

lo actuado en el presente Expediente Nro. 4061-1130502/2019, en el cual la FUNDACION DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SAN JUAN DE DIOS, solicita autorización para promoción, comercialización, distribución y venta de una rifa con la finalidad de contar con fondos suficientes para seguir manteniendo su funcionamiento, continuar sus obras; y

Considerando

Que los fondos que se recauden con la venta de la rifa a emitirse tienen como destino el cumplimiento de las finalidades de Bien Público perseguidas por la entidad peticionante.

Que en las actuaciones de referencia se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Provincial n° 9403 y las Ordenanzas n° 4783 y 8220, a saber.

Se han acreditado las constancias indicadas en el Artículo 3° de las Ordenanzas mencionadas.

Que la Entidad previo al sorteo y con una anticipación de TREINTA (30) días al mismo, deberá acreditar que los bienes a rifarse como premios, han sido adquiridos por la Entidad; cumpliendo con el Artículo 7º de las Ordenanzas nº 4783 y 8220.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la FUNDACION DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SAN JUAN DE DIOS, con sede en la calle 27 esq. 70 de La Plata, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, la emisión, circulación y venta de bono-rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial Nº 9403 y Ordenanzas Nº 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación.

ARTICULO 2º: La rifa que autoriza circulara con el billete cuyo modelo constituye el Anexo I, que forma parte integrante del presente y emitirán rifas 10.000 con UN número de cinco (5) cifras cada uno.

ARTICULO 3º: La Venta y cobranza de la rifa estará a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación Organizadora, siendo el valor del bono-rifa de \$9.540 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA) pagados al contado o en 12 (doce) cuotas de \$795 (setecientos Noventa y cinco) cada una.

ARTICULO 4º: El sorteo se efectuará en la forma y fecha que se determine en el billete de la rifa y los premios conforme se detallan en el Anexo II del presente.

ARTICULO 5º: La rifa autorizada por el presente sólo podrá circular y ser puesta en venta dentro del Partido de La Plata.

ARTICULO 6º: La Institución Organizadora deberá presentar treinta (30) días antes de sorteo:

- a) Declaración Jurada que prevé el Artículo 17º Incisos 1 y 2 de la Ordenanza 4783,
- b) Acreditar que los bienes a rifarse como premios constituyen patrimonio de la Entidad.
- c) La no presentación de la Declaración y/o la no acreditación de los premios en el término acordado provocara automáticamente la invalidación de la rifa.

ARTICULO 7º: Realizados los distintos sorteos y conforme con lo dispuesto en el Artículo de la Ordenanza 4783, la Entidad Organizadora deberá publicar cuando se trate de más de un sorteo mensual en una sola publicación, haciendo mención a los números favorecidos de los distintos sorteos (Ord. 7753/91); en el caso de un único sorteo deberá publicarlo dentro del tercer día de efectuado el mismo. Estas publicaciones deberá realizarlas en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial y Boletín Municipal.

ARTICULO 8º: Los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad Organizadora cuyos nombres, domicilios particulares y documentos de identidad conforme el Anexo III de este Decreto son los responsables de la realización de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ord. 4783.

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 10º: regístrese, comuníquese y notifíquese a la FUNDACIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SAN JUAN DE DIOS y pase a la dirección General de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria a los fines correspondientes.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

ANEXOS

Decreto Nº 0152/21

La Plata, 25 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna funciones a la Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0158/21

La Plata, 25 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. PEREZ CATTANEO.